

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**135****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 893 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Arturo Morchío Daniello, contra la empresa "ICI Madrid, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 8 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 115 de 2012*

En Madrid, a 8 de marzo de 2012.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Carlos Arturo Morchío Daniello, que comparece asistido por el letrado don Pedro Feced Martínez, y de otra, como demandada, "ICI Madrid, Sociedad Limitada", que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimo la demanda formulada por don Carlos Arturo Morchío Daniello, frente a "ICI Madrid, Sociedad Limitada", y declaro improcedente el despido de aquel producido el 23 de septiembre de 2011, declarando igualmente extinguida en el día de hoy la relación laboral con la misma y condenando a "ICI Madrid, Sociedad Limitada", a que indemnice al trabajador con la cantidad de 14.624,88 euros y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución (ciento sesenta y seis días) por un importe total de 7.719 euros.

Y condeno, además, a la demandada a que abone al actor la suma de 6.536,20 euros por los conceptos salariales consignados en el ordinal segundo de la presente resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de duplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en "Banesto", en la calle Princesa, número 2, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "ICI Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.552/12)